

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2020

Señora

**JUEZA CINCUENTA Y CINCO (55) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA (RADICADO 2019 – 01275)

DEMANDANTE: GRUPO INMOBILIARIO KAPITAL S. A. S.

**DEMANDADOS: EGIDIO DE JESÚS MÚNERA LOPERA y
JUAN FERNANDO FERNÁNDEZ MORENO**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EGIDIO DE JESÚS MÚNERA LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.070.971** expedida en Bogotá, ya conocido de autos, actuando en mi condición de accionado dentro del asunto arriba referenciado, obrando en mi propio nombre y en mi representación acorde con lo establecido en el contenido y texto del **artículo 28 del Decreto 196 de 1971** y estando dentro del término legal para ello, con todo respeto y acatamiento, comparezco nuevamente ante su Despacho para ejercer los derechos sustanciales y procesales que me concede el contenido y texto del artículo **318 del Código General del Proceso** y, así, **IMPUGNAR, por la vía de la REPOSICIÓN**, el contenido del **AUTO proferido por su Despacho el día primero (1°) de diciembre del año que corre el cual fue notificado el pasado jueves dos (2) del mismo mes y año**, providencia mediante la cual se fija nuevamente fecha y hora (**23 de febrero del año 2021 a las 9:00**) **para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso**. Las razones de mi inconformidad estriban en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha de **treinta (30) de noviembre de 2020**, se envió a su Despacho un mensaje electrónico acompañado de un memorial (dirigido al Juzgado) y varios anexos entre los cuales se encontraba la comunicación, dirigida a la firma inmobiliaria demandante (**GRUPO INMOBILIARIO KAPITAL S. A. S.**) y dentro de la cual se aceptaba la manifestación que me habían hecho en el sentido de **no prorrogar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** a pesar de que eran concedores de las acciones judiciales y policivas que se estaban adelantando en su contra.

SEGUNDO: A las 12:30 de ese mismo día, el señor **WILLIAM PATRICK ARCHILA GUALDRON**, escribiente de su Despacho me responde acusando recibo de mi mensaje y sus anexos.

TERCERO: Con igual fecha **treinta (30) de noviembre de 2020**, aparece "RECEPCIÓN DE MEMORIAL ALLEGANDO ENTREGA", en la página de la RAMA JUDICIAL – CONSULTA DE PROCESOS en lo que a su Despacho y al expediente en referencia se refiere.

CUARTO: Hasta el día de hoy y hora de envío de este memorial, la firma inmobiliaria demandante (**GRUPO INMOBILIARIO KAPITAL S. A. S.**) **no se ha pronunciado en absoluto sobre mis manifestaciones contenidas en la carta, a ellos dirigida y en el mismo sentido de lo manifestado a su Despacho.** "El que calla otorga".

QUINTO: Considero, entonces, que antes de fijar la nueva fecha y hora mencionadas en el auto que hoy y aquí recurro, se le debe dar trámite a mi memorial y traslado a la parte actora con el fin de que haga pronunciamiento expreso sobre mis manifestaciones, ya que de ellas depende si se lleva a cabo o no la comentada audiencia de trámite cuya fecha y hora se están nuevamente fijando por su Despacho en el auto objeto de esta **REPOSICIÓN**.

En los anteriores términos y para su conocimiento y fines legales y procesales pertinentes y para produzca todos los efectos legales y procesales a los que diere lugar, dejo sustentado y probado el **RECURSO DE REPOSICIÓN** arriba anunciado y en contra del **AUTO proferido por su Despacho el día primero (1°) de diciembre del año que corre el cual fue notificado el pasado jueves dos (2) del mismo mes y año** y mediante el cual se fijó nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia señalada en el **artículo 372 del C. G. P.**

Señora Juez,



EGIDIO DE JESÚS MÚNERA LOPERA

C. C. No. 19.070.971 de Bogotá

Dirección: Carrera 74 No. 81-19, Barrio "El Minuto de Dios", Bogotá D. C.

Móvil y whatsapp 310 864 39 36

Dirección electrónica: egidiomunera@hotmail.com